BNF

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

G.D.O.C. N° 1796/2023

Lic. Adelia Noa López
Gerencia Departamental
Gabinete de la Presidencia
7/11/23
09:13

Asunción, 6 de noviembre de 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: Dictamen – MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNP-P N° 384/2023 – ADQUISICIÓN DE UPS. ID: 417.073/2023.-

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, en atención al pedido de modificación al Contrato BNF-P Nº 384/2023 de fecha 13 de junio de 2023, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **NETLOGIC S.R.L.**, para la *"ADQUISICIÓN DE UPS"*.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 37/2022, para la "ADQUISICIÓN DE UPS", adjudicada a la firma **NETLOGIC S.R.L.**, por un monto total de G. 5.406.999.973.- (guaraníes cinco mil cuatrocientos seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres), IVA incluido, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por Nota G.D.A.G.O. N° 440/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración recurre a esta dependencia con relación al Contrato BNF-P N° 384/2023 "ADQUISICIÓN DE UPS", en el cual se prevé la provisión, instalación y montaje de 127 UPS para Casa Matriz, Oficinas Periféricas, Sucursales y Lobby ATM. Habiéndose constatado que hay 40 unidades de UPS de 3 y 6 KVA sin posibilidad de instalación, ante dicha situación y a fin de ejecutar en su totalidad el referido contrato con la firma NETLOGIC S.R.L., el Gabinete de Obras considera redistribuir los 40 equipos de 3 y 6 KVA en diferentes oficinas de Casa Matriz y agencias periféricas, bajo la anuencia correspondiente del proveedor. En ese sentido, vía correo electrónico de fecha 02/11/2023 se remite el dictamen justificativo conforme a los requisitos establecidos para la atención de la modificación solicitada.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

Por lo tanto, el presente caso deberá analizarse en base a las disposiciones contenidas en el Marco Legal, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resoluciones vigentes dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Por lo que la cuestión deber ser estudiada a la luz del **Artículo 55° DERECHO DE LAS CONTRATANTES - inc. b)** de la Ley N° 2051/03, que establece:

"Las contratantes gozan de los siguientes derechos...", puntualmente lo establecido en el inciso b), que señala: "...a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito ...sic".

Asimismo, lo previsto en la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que en su Artículo 56° MODIFICACIONES AL **AMPARO DEL INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO**, dice:

"Las modificaciones a los contratos, amparados en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato... sic".

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

CONSIDERACIONES

Por Nota G.D.A.G.O. N° 440/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración recurre a esta dependencia con relación al Contrato BNF-P N° 384/2023 "ADQUISICIÓN DE UPS", en el cual se prevé la provisión, instalación y montaje de 127 UPS para Casa Matriz, Oficinas Periféricas, Sucursales y Lobby ATM, manifestando cuanto sigue:

Sobre el particular, el 8 de agosto de 2023 se ha solicitado vía correo electrónico el visto bueno de la División Cajeros Automáticos sobre las direcciones de los lobbies establecidos en dicho contrato de los UPS de 3 y 6 KVA resultando de esta petición que solamente 19 lobbies son propiedad del BNF y por ende no podrán instalarse las UPS en los demás.

Con ese dato, se constata que hay 40 unidades de UPS de 3 y 6 KVA que están bajo la dualidad de la provisión, tanto para el Contrato de Prestación de Servicios N° 916/2021 de la División Cajeros Automáticos suscrito con BEPSA y el contrato de adquisición mencionado más arriba.

Ante dicha situación y a fin de ejecutar en su totalidad el contrato BNF-P N° 384/2023 con la firma NETLOGIC S.R.L., el Gabinete de Obras considera redistribuir los 40 equipos de 3 y 6 KVA en diferentes oficinas de Casa Matriz y agencias periféricas, bajo la anuencia correspondiente del proveedor, según correo del Sr. Roberto Ferreira, Gerente de Datacenter que se adjunta.

Al respecto, la dependencia solicitante remite el Listado de UPS a distribuir de 3 KVA y 6 KVA, según se describe a continuación:

LISTADO PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE UPS´S

UPS			
MODELO	3 KVA		
DEPENDENCIA	CANT	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
Mesa de Dinero	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Desembolso	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Cobros y Pagos	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
CNB	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
SIPAP	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Presupuesto	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Contabilidad	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Giraduría	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Prueba y Canje	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Operaciones	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Atención al Cliente	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Operaciones Internacionales	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Medios de Pagos	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Suministros	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Combustible	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Patrimonio	1	REMMELE II	*E. V. Haedo N° 166 e/ Ntra Sra de la Asunción e Indep. Nacional*
Fideicomiso	1	EDIFICIO INTEREXPRESS PISO 10	*Luis Alberto de Herrera N° 195 esq. F. Yegros*
Cajero Automático	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Tesorería	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Control Presupuestario	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Emprestitos	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Gabinete de Obras	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Fondo Fijo	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Rendición de Cuentas	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Auditoría	1	EDIFICIO INTEREXPRESS PISO 12	*Luis Alberto de Herrera N° 195 esq. F. Yegros*
Planificacion /Walter	1	PETROPAR PISO 6	*Chile N° 753 c/ Eduardo Victor Haedo*
UOC	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Comité de Evaluación	1	PETROPAR PISO 6	*Chile N° 753 c/ Eduardo Victor Haedo*
Vivienda	1	OGA RAPE	*Eduardo Victor Haedo c/ Chile*
TOTAL	29		

UPS			
MODELO	6 KVA		
DEPENDENCIA	CANT	ESTABLECIMIENTO	DIRECCÓN
Mesa de Dinero	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Desembolso	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Sipap	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Operaciones Internacionales	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Medios de Pagos	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Fideicomiso	1	EDIFICIO INTER EXPRESS 10	*Luis Alberto de Herrera N° 195 esq. F. Yegros*
Tesorería	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Rend. De Cuenta	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
UOC	1	CASA MATRIZ	*Independencia Nacional e/ 25 de Mayo y Cerro Cora*
Comité de Evaluación	1	PETROPAR PISO 6	*Chile N° 753 c/ Eduardo Victor Haedo*
Vivienda	1	OGA RAPE	*Eduardo Victor Haedo c/ Chile*
TOTAL	11		

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * División Programación, Ejecución y Control * Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Asimismo, vía correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2023, la División Gabinete de Obras de la Gerencia Departamental de Administración remite el dictamen justificativo para la modificación de los lugares de ubicación para la instalación de los equipos de UPS, manifestando cuanto sigue:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
El llamado para la provisión de los UPS´s, sufrió varias protestas que conllevo a atrasos para la adjudicación de los equipos, en ese ínterin surgieron necesidades primordiales para el Banco, en el sentido de equipar los ATM´s, a fin de garantizar su operatividad dotando de UPS´s a aquellos ATM´s que fueran incluidos en el contrato en cuestión, razón por la cual se solicita la redistribución de los equipos a otros sectores vulnerables del BNF, y así asegurar la entrega de todos los bienes.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El interés público se sustenta en la satisfacción de necesidades colectivas de manera regular y continua, en la buena fe en el ejercicio del poder, en la imparcialidad de las decisiones adoptadas, en el desempeño de las atribuciones y obligaciones funcionales, en la rectitud de su ejercicio y en la idónea administración de los recursos públicos, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos.

Por todo lo expuesto, el Banco Nacional de Fomento como brazo ejecutor de los programas de gobierno, se encuentra inmerso en la utilización eficiente de los recursos públicos que propiciará el cumplimiento de los objetivos primordiales institucionales, a fin de contar con dependencias que cuenten con infraestructura adecuada a la imagen institucional, para lograr una óptima atención a los clientes, evitando condiciones desfavorables al momento en que los mismos realizan sus trámites y seguir promoviendo el desarrollo económico y social del país a través de servicios que brinden beneficios a la sociedad.

En ese aspecto, a fin de dar continuidad a las operaciones del Banco, y como plan de contingencia para los sectores vulnerables y necesitan estar operativos para responder de manera satisfactoria ante situaciones inesperadas y garantizar que las gestiones puedan continuar en medio de una emergencia o interrupción del mismo.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.
Durante la ejecución del contrato surgió la necesidad de modificar la ubicación de los lugares debido a que condiciones externas y decisiones gerenciales, motivaron el cumplimiento de otro contrato con la provisión de los mismos equipos en dichos lugares.

Además, con la modificación se logrará una óptima administración de los recursos públicos, conforme al principio 4 de la Ley N° 2051/03 de Economía y eficiencia

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,
No resulta conveniente realizar un procedimiento ordinario o excepcional para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales y por el tiempo que conllevaría convocar un nuevo proceso de contratación, desde su planificación hasta la suscripción del contrato. Además, existe la necesidad imperiosa de contar con los equipos en lo puntos sugeridos para paliar los cortes excesivos de corriente eléctrica por la temporada alta.
ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y
iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.
No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4º de la Ley 2051/03, debido a que no se estarían otorgando condiciones que apeligren el incumplimiento del proveedor. Por el contrario, el BNF con la modificación de la ubicación estaría cumpliendo con los objetivos y metas propuestos de forma más eficiente, por lo que resulta indispensable que la ejecución contractual continúe bajo las mismas condiciones, evitando así gastos innecesarios para el BNF.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Según correos electrónicos de fechas 17 y 25 de octubre de 2023, la firma **NETLOGIC S.R.L.** comunica su conformidad y aprobación para la instalación de UPS en los lugares asignados, manifestando al respecto que las condiciones para las instalaciones en los nuevos sitios se mantienen conforme el PBC.

Por su parte, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, a través de su Informe D.C. N° 413 de fecha 31 de octubre de 2023, expresa para el caso en particular, la posibilidad de realizar la modificación propuesta, se adecua a lo establecido en el Art. 55° inciso b) *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, su hubiere mérito"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como en el Art. 56° de la Resolución DNCP 5695/2019...".

Finalmente, la dependencia legal concluye por medio del dictamen emitido que, el visto bueno introducido al instrumento remitido se restringe a los aspectos formales del documento sometido a estudio.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, y en atención a lo solicitado por la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, según nota G.D.A.G.O. N° 440/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 y el dictamen justificativo remitido vía correo electrónico del 2 de noviembre de 2023, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación unilateral por razones de interés público, con relación al Contrato BNF-P Nº 384/2023 de fecha 13 de junio de 2023, suscrito con la firma **NETLOGIC S.R.L.**, para la "ADQUISICIÓN DE UPS", a fin de modificar los Ítems Nos. 1 al 9 de la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de **redistribuir la "CANTIDAD" de 29 (veintinueve) equipos de 3 KVA y 11 (once) equipos de 6 KVA**, cuya provisión e instalación en lo pertinente se deberá llevar a cabo en diferentes Oficinas de Casa Matriz y Agencias Periféricas del Banco Nacional de Fomento.

Se adjunta el Proyecto de modificación correspondiente, que cuenta con el Vº Bº de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales según Informe D.C. N° 413 de fecha 31 de octubre de 2023.

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63º, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control
Sección Contratos y Garantías

TIAGO NICOLÁS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Jefe de Sección
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
Div. Programación, Ejecución y Control

SILVIO E. ESTIGARRIBIA QUIÑÓNES
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Encargado de Despacho
Gerencia General